

**AYUNTAMIENTO DE CAPDESASO****4634****EDICTO**

A instancia de D.ª M.ª Pilar Guijarro Tirado, quien actúa en nombre y representación de la Empresa A'Faina, Soc. Coop., con C.I.F. F22320733, y domicilio social en la Calle La Huerta número 35 de Capdesaso (Huesca), se tramita expediente para la obtención de la preceptiva Licencia Municipal Ambiental de Actividad Clasificada y de Obras para el Acondicionamiento de Local para un Taller de Alfarería y la Instalación de un Tanque para Almacenamiento de G.L.P. para suministro a dos hornos de taller de alfarería sitos en la Calle La Huerta N.º 35 de Capdesaso (Huesca); todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 60 y siguientes de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón y demás normativa de aplicación según la materia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes, mediante escrito que se presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles.

Capdesaso, a 8 de junio de 2009.- El alcalde, Clemente Jaime Lana.

**AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE MONEGROS****4636****ANUNCIO**

De conformidad con el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se les notifica a cuantos puedan tener la condición de interesados que la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto 67/2009 de fecha 18 de Junio de 2009, ha dispuesto remitir al Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca N.º 1, relativo al Recurso Contencioso Administrativo, Procedimiento Ordinario 289/2009 de los que siguen ante el citado Juzgado, interpuesto por DON ABDEL QADER MOHAMOUD ABED KHAIREDDIN ALHUSAINI contra este Ayuntamiento, expediente sobre INSTALACIÓN CARTEL PUBLICITARIO FONDO INVERSIÓN LOCAL.

Así mismo, se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, representados por Procurador y defendidos por Abogado. De personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que ello deba retrotraer ni interrumpir el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuara el procedimiento por su trámite, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Castejón de Monegros, a 18 de junio de 2009.- La alcaldesa, Pilar Serrate Serrate.

**AYUNTAMIENTO DE ALMUNIENTE****4638****EDICTO**

Solicitada por D. Pascual Asín Cremalle, en nombre y representación de la S.A.T. ASGI nº 8398, licencia ambiental de actividades clasificadas para la implantación y puesta en funcionamiento de un Horno para combustión de biomasa en industria deshidratadora de forrajes a instalar en parcela 131 del polígono 1 del término municipal de Almuniente, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Ramón Blanco Orús y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco, Delegación de Huesca, con fecha 1 de octubre de 2008.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

En Almuniente, a 15 de junio de 2009.- El alcalde, Joaquín Monesma Delgado.

**4639****EDICTO**

Solicitada por D.ª Eugenia Otín Guarga, en nombre y representación de la mercantil Forrajes San Agustín, S.L., licencia ambiental de actividades clasificadas para la implantación y puesta en funcionamiento de un Horno para combustión de biomasa en industria deshidratadora de forrajes y porche de almacenamiento a instalar en parcelas 82 a 86 del polígono 4 del término municipal de Almuniente, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Ramón Blanco Orús y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco, Delegación de Huesca, con fecha 8 de enero de 2009.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

En Almuniente, a 15 de junio de 2009.- El alcalde, Joaquín Monesma Delgado.

**AYUNTAMIENTO DE IGRÍÉS****4641**

El Excmo. Ayuntamiento de Igríés, en sesión celebrada el día cinco de mayo de 2009, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.- En cumplimiento del Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, junto con la Ley Orgánica 15 /1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y, en el ejercicio de las facultades que le confiere la Ley de Bases del Régimen Local, el Excelentísimo Ayuntamiento de Igríés aprueba los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública y de su responsabilidad, procediendo a la regulación de los mismos mediante el pertinente traslado para su inscripción a la Agencia de Protección de Datos.

Segundo.- Los ficheros automatizados del Excelentísimo Ayuntamiento de Igríés en los que se contienen y procesan datos de carácter personal son los que se detallan en el anexo que se acompaña.

Tercero.- Los datos de carácter personal registrados en los ficheros automatizados del Excelentísimo Ayuntamiento de Igríés, a que se refiere el apartado segundo del presente acuerdo, sólo serán utilizados para los fines expresamente previstos y por personal debidamente autorizado.

Cuarto.- La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde al Ayuntamiento de Igríés. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, ante los servicios o unidades que aparecen detallados en el apartado g) de cada uno de los ficheros del anexo, y todo ello bajo la supervisión de la Secretaría General del Ayuntamiento (C/ Cañas 2, Igríés (Huesca) 22193.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir el mismo, juntamente con los ficheros automatizados existentes, a la Agencia de Protección de Datos.

Lo que se hace público en este diario oficial para general conocimiento.

En Igríés, a 27 de mayo de 2009.- El alcalde, Constancio Calvo Sanmartín.

El anexo a publicar se detalla a continuación:

Se ha llevado a cabo la siguiente definición de ficheros según la propia estructura del Ayuntamiento.

Se acuerda inscribir los siguientes ficheros creados y modificados:

FICHERO	BÁSICO	MEDIO	ALTO
PADRÓN DE HABITANTES	X		
TRIBUTOS LOCALES	X		
CONTABILIDAD	X		
ENTRADAS Y SALIDAS	X		
REGISTRO CIVIL	X		
JUZGADO DE PAZ	X		
EXPEDIENTES DE SECRETARIA	X		

7 ficheros

Se comprueba la existencia de ficheros inscritos en la APD, denominados: PADRON DE HABITANTES, TRIBUTOS LOCALES, CONTABILIDAD.

La inscripción de éstos ficheros se realizó a de conformidad con la LORTAD, derogada por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal; esto hace necesaria la modificación de los mismos, así como su publicación en el diario oficial correspondiente.

Se procede a modificar:

€PADRON DE HABITANTES

€TRIBUTOS LOCALES

€CONTABILIDAD

A su vez, se encuentran evidencias de la existencia de otros ficheros que dan lugar a su inscripción en la APD.

Se procede a inscribir:

€ENTRADAS Y SALIDAS

€REGISTRO CIVIL

€JUZGADO DE PAZ

€EXPEDIENTES DE SECRETARIA

Las disposiciones de creación o de modificación deberán indicar a tenor del art. 20.2 LOPD, lo siguiente:

- La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.
- Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.
- El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.
- La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.
- Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.  
g) Los servicios o unidades ante los que se puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Las disposiciones de supresión de los ficheros establecerán el destino de los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción (art. 20.3 LOPD).

Son objeto de inscripción en el RGPD los ficheros que contengan datos personales y de los que sean titulares:

a) La Administración General del Estado  
b) Las entidades y organismos de la Seguridad Social  
c) Los organismos autónomos del Estado, cualquiera que sea su clasificación.

d) Las sociedades estatales y entes del sector público.  
e) Las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de sus Territorios Históricos, así como sus entes y organismos dependientes.

f) Las entidades que integran la Administración Local y los entes y organismos dependientes de la misma.

g) Cualesquiera otras personas jurídicas-públicas, físicas o jurídicas.  
Modificación del fichero PADRON DE HABITANTES

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos
- DNI/ NIF
- Dirección Postal
- Edad
- Sexo
- Fecha de nacimiento
- Lugar de nacimiento
- Titulaciones

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel BASICO

El resto de apartados del fichero no ha sufrido cambios desde su inscripción.

Modificación del fichero TRIBUTOS LOCALES

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos
- DNI/ NIF
- Dirección Postal
- Datos bancarios

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel BASICO

El resto de apartados del fichero no ha sufrido cambios desde su inscripción.

Modificación del fichero CONTABILIDAD

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos
- DNI/ NIF
- Datos bancarios

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel BASICO

El resto de apartados del fichero no ha sufrido cambios desde su inscripción.

Inscripción del fichero ENTRADAS Y SALIDAS

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.  
Fichero para la gestión de todas las entradas y salidas de documentos del Ayuntamiento.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.  
El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos
- DNI/NIF

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se producen cesiones ni transferencias de datos.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.  
Ayuntamiento de Igríes

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

En el Ayuntamiento de Igríes situado en C/ Cañas 2, Igríes (Huesca) 22193  
h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel BASICO.

Inscripción del fichero Registro de REGISTRO CIVIL.

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Gestión del Registro Civil.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de una transmisión electrónica de datos en soporte informático/magnético.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos
- Fecha de nacimiento

e) Las cesiones de datos de carácter personal y en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se producen cesiones ni transferencias de datos.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Igríes

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

En el Ayuntamiento de Igríes situado en C/ Cañas 2, Igríes (Huesca) 22193

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel BASICO

Inscripción del fichero JUZGADO DE PAZ:

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Tramitación de documentos administrativo-jurídicos.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de encuestas o entrevistas formularios y cupones, en soporte papel e informático

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos
- Dirección postal
- DNI

e) Las cesiones de datos de carácter personal y en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se producen cesiones ni transferencias de datos, salvo legales.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Igríes

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

En el Ayuntamiento de Igríes situado en C/ Cañas 2, Igríes (Huesca) 22193

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel BASICO.

Inscripción del fichero EXPEDIENTES DE SECRETARIA

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Creación y gestión de contratos, licencias de obras, expedientes administrativos y demás documentación generada por el Ayuntamiento que recoja datos de carácter personal.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos
- DNI/NIF

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se producen cesiones ni transferencias de datos.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Igríes

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

En el Ayuntamiento de Igríes situado en C/ Cañas 2, Igríes (Huesca) 22193

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel BASICO.